



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CUOTAS SARDINA AUSTRAL AGUAS INTERIORES
REGIONES LOS LAGOS-AYSÉN AÑO 2022
MOV/CGS/SHC
42337

Folio DEXE202100227
30-11-2021

**ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA
PARA EL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN LAS
AGUAS INTERIORES REGIONES LOS LAGOS Y
AYSÉN, AÑO 2022.**

DTO. EXENTO N°

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 270, de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1497 y N° 1498, ambas de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo informado por el Comité Científico Técnico Pesquero de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión N° 06/2021 e Informe Técnico CCT-PP N° 04/2021; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informes Técnicos (R.PESQ.) N° 233/2021 y N° 234/2021, contenidos en Memoranda Técnicos (R.PESQ.) N° 233/2021 y N° 234/2021; las Cartas (CNP) N° 19/2021 y N° 20/2021, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dirigida al Consejo Nacional de Pesca; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resoluciones Exentas N° 1497 y N° 1498, ambas de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se suspendieron las inscripciones en el Registro Artesanal de la Región de Los Lagos y de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en todas sus categorías, sección de pesquería del recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis*.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARÍA DE PESCA
01 DIC 2021
TERMINO DE TRAMITACION



2.- Que se requiere fijar cuotas anuales de captura para las señaladas pesquerías artesanales en el área de aguas interiores de las mencionadas regiones, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecidos en el artículo 3º letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP N° 04/2021, citado en Visto y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha determinado el rango dentro del cual se puede fijar las cuotas anuales de captura de manera de mantener o llevar a las mencionadas pesquerías al rendimiento máximo sostenible.

4.- Que asimismo la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha evacuado sus informes técnicos contenidos en Memoranda Técnicos, citados en Visto, recomendando el establecimiento de las cuotas anuales de captura en montos que se encuentran dentro de los rangos determinados por el Comité Científico Técnico antes individualizado.

5.- Que de las cuotas anuales de captura se han efectuado las deducciones relativas a la cuota para investigación.

6.- Que las cuotas de investigación han sido informadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al Consejo Nacional de Pesca mediante Cartas citadas en Visto, los proyectos de investigación para el año calendario 2022 y las toneladas requeridas para cada uno de ellos.

7.- Que se han comunicado previamente las cuotas anuales de captura para el año 2022 al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase para el año 2022, las siguientes cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis* a ser extraídas en las aguas interiores de la Región de Los Lagos y de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, expresadas en toneladas, según se indica:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	9.271
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	9.236
Fracción Artesanal	9.236
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	9.166
Enero –Diciembre	9.166

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE AYSÉN	Toneladas
CUOTA GLOBAL	3.735
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	3.700
Fracción Artesanal	3.700
Fauna Acompañante	-
Cuota objetivo artesanal	3.700
Enero –Diciembre	3.700

ARTÍCULO 2º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.


ARTÍCULO 3º.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Lucas Palacios Covarrubias
Fecha de firma	30-11-2021
Código de verificación	107506
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100 - V
VALPARAISO



ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA PARA EL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN LAS AGUAS INTERIORES REGIONES LOS LAGOS Y AYSÉN, AÑO 2022.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° 2021 00228
de este Ministerio, fijase para el año 2022, las siguientes cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral a ser extraídas en las aguas interiores de la Región de Los Lagos y de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, expresadas en toneladas, según se indica:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	9.271
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	9.236
Fracción Artesanal	9.236
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	9.166
Enero –Diciembre	9.166

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE AYSÉN	Toneladas
CUOTA GLOBAL	3.735
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	3.700
Fracción Artesanal	3.700
Fauna Acompañante	-
Cuota objetivo artesanal	3.700
Enero –Diciembre	3.700

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



MÓNICA ORELLANA VALDES
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO, 30 NOV. 2021

